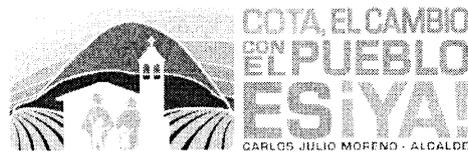
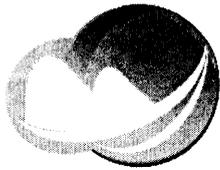


**EMSERCOTA**  
 Empresa de Servicios Públicos de Cota  
 NIT: 900.124.654-4



**ACTA DE TERMINACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO No. 001 DE 2017 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA EMSERCOTA S.A. E.S.P. Y KARINA ANDREA GÓMEZ CELY**

Entre los suscritos a saber la Doctora **YENNY PAOLA ARANGUREN LEÓN**, identificada con la cédula de ciudadanía número 23.810.683 de Nobsa - Boyacá, actuando en su calidad de Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Cota EMSERCOTA S.A. E.S.P. con NIT. No. 900.124.654-4, sociedad anónima descentralizada del nivel municipal; nombrado mediante Acta de Junta Directiva No. 1 del 07 de Enero de 2016, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 8 del Artículo 46 de los Estatutos, quien para efectos se denominará LA EMPRESA, por una parte y por la otra **KARINA ANDREA GÓMEZ CELY**, mayor de edad e identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1'057.582.613 de Sogamoso - Boyacá, obrando en nombre propio y quien para los efectos del contrato se denominó EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente terminación Bilateral, previa las siguientes CONSIDERACIONES: **1.-** Que el día 02 de Enero de 2017, se suscribió Contrato No. 001 de 2017, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA APOYAR EL ÁREA DE JURÍDICA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA EMSERCOTA S.A. E.S.P.". **2.-** Que el plazo de ejecución, quedo establecido desde la suscripción del Acta e Inicio hasta el Veintinueve (29) de Diciembre de 2017, previa expedición del Registro Presupuestal. **3.-** Que el Acta de Inicio del Contrato se suscribió el día Lunes Dos (02) de Enero de 2017. **4.-** Que el valor del contrato quedo pactado por CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$43'200.000) M/CTE. **5.-** Que las partes acordaron que los pagos del contrato se efectuarían así: "El pago de este contrato se hará mediante Doce (12) pagos vencidos por el valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$3'600.000) M/CTE., cada uno, previa presentación del informe de actividades, cuenta de cobro y certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, designado por EMSERCOTA S.A. E.S.P. y el pago de los Aportes de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales)." **6.-** Que se expidió Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2017000003 del 02 de Enero del año 2017 y Registro Presupuestal No. 2017000003 del 02 de Enero del año 2017, expedida por la Profesional Universitaria del Área Financiera de EMSERCOTA S.A. E.S.P. **7.-** Que mediante Clausula Decima Séptima dentro del Contrato No. 001 de 2017, quedo estipulada la forma de terminación del contrato así: "**CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** Además de la posibilidad de la terminación de este contrato por mutuo acuerdo de los contratantes, por estipulación expresa se incluyen las causales de terminación, interpretación y modificación unilateral por parte de la EMPRESA, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad previstas en la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes." **8.-** Que la Contratista KARINA ANDREA GÓMEZ CELY, radicó solicitud de terminación bilateral del Contrato el 10 de Noviembre de 2017, donde manifiesta: "*Respetuosamente me dirijo a usted, con el fin de solicitar la Terminación Bilateral del Contrato No. 001 de 2017, cuyo Objeto es*"



**EMSERCOTA**  
 Empresa de Servicios Públicos de Cota  
 NIT: 900.124.654-4



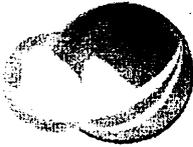
**COTA, EL CAMBIO  
 CON EL PUEBLO  
 ESÍYA!**  
 CARLOS JULIO MORENO - ALCALDE



ALCALDÍA MUNICIPAL  
 COTA - GUNDIRAMARCA  
 EL CAMBIO CON EL PUEBLO ESÍYA

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA APOYAR EL ÁREA DE JURÍDICA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA EMSERCOTA S.A. E.S.P.", a partir de la fecha, lo anterior debido a una mejor oferta laboral". 9.- Que de conformidad con el principio de autonomía de las partes y teniendo en cuenta las consideraciones anteriormente expuestas las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA.- TERMINACIÓN BILATERAL ANTICIPADA DEL CONTRATO:** La Empresa de Servicios Públicos de Cota EMSERCOTA S.A. E.S.P. y EL CONTRATISTA acuerdan TERMINAR BILATERALMENTE el Contrato No. 001 DE 2017, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA APOYAR EL ÁREA DE JURÍDICA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA EMSERCOTA S.A. E.S.P."; a partir del Diez (10) de Noviembre de 2017. **CLÁUSULA SEGUNDA.- RENUNCIA A PERJUICIOS:** La presente Terminación Bilateral no da lugar a indemnización de perjuicios por parte del Contratista y a la consecuente renuncia a los que eventualmente pudiera considerar que existen a su favor. **CLÁUSULA TERCERA.- PAGO.** La empresa pagará las actividades ejecutadas por el contratista en el mes de Noviembre, de acuerdo al Contrato No. 001 de 2017, por un valor de UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS (\$1'200.000,00) M/CTE., previa verificación de los requisitos exigidos y según cuenta de cobro. **CLAUSULA CUARTA.-** Teniendo en cuenta los valores cancelados y el saldo pendiente por ejecutar de conformidad con el siguiente cuadro:

CONCEPTO	CUENTAS PRESUPUESTALES	TOTAL
Rubro	211201	
Valor Total del Contrato	\$43.200.000,00	
Valor Acta Parcial No. 01	\$3.600.000,00	
Valor Acta Parcial No. 02	\$3.600.000,00	
Valor Acta Parcial No. 03	\$3.600.000,00	
Valor Acta Parcial No. 04	\$3.600.000,00	
Valor Acta Parcial No. 05	\$3.600.000,00	
Valor Acta Parcial No. 06	\$3.600.000,00	
Valor Acta Parcial No. 07	\$3.600.000,00	
Valor Acta Parcial No. 08	\$3.600.000,00	
Valor Acta Parcial No. 09	\$3.600.000,00	
Valor Acta Parcial No. 10	\$3.600.000,00	
Valor Acta Parcial No. 11	\$1.200.000,00	
Total Ejecutado	\$37.200.000,00	
Saldo		\$6.000.000,00

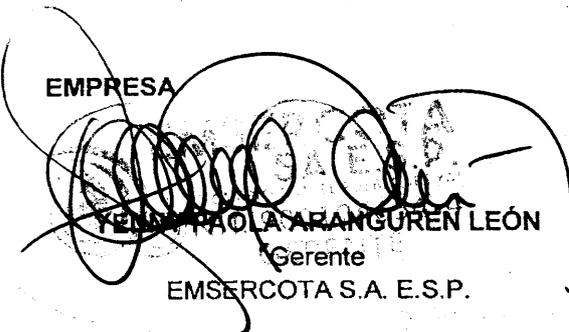


**EMSERCOTA**  
 Empresa de Servicios Públicos de Cota  
 NIT: 900.124.654-4



Es necesario liberar el saldo que no se ejecutará del Contrato No. 001 de 2017, por parte del Área Financiera de EMSERCOTA S.A. E.S.P. cuyo Certificado de Disponibilidad Presupuestal es No. 2017000003 del 02 de Enero del año 2017 y Registro Presupuestal No. 201700003 del 02 de Enero del año 2017, a quien se le comunicará de la presente decisión para tales efectos. **CLAUSULA QUINTA LIQUIDACIÓN.-** Una vez terminado el Contrato No. 001 de 2017 y verificado el pago previo, cumplimiento de requisitos, se realizará el acta de liquidación del contrato y se reportará mediante los informes legalmente requeridos por los entes de control. **CLAUSULA SEXTA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** La presente Acta de Terminación Bilateral se perfecciona con la firma de las Partes. **CLAUSULA SÉPTIMA.-** En constancia de lo anterior, se suscribe la presente Acta en la Empresa de Servicios Públicos de Cota EMSERCOTA S.A. E.S.P., a los Catorce (14) días del mes de Noviembre de 2017.

**EMPRESA**

  
**YENNY PAOLA ARANGUREN LEÓN**  
 Gerente  
 EMSERCOTA S.A. E.S.P.

**CONTRATISTA**

  
**KARINA ANDREA GÓMEZ CELY**  
 C.C. No. 1'057.582.613 de Sogamoso -  
 Boyacá

Proyectó: Jessica Tatiana Vélez Cortes - Profesional Universitario Jurídico  
 Revisó: Jessica Tatiana Vélez Cortes - Profesional Universitario Jurídico  
 Lina Mercedes Rodríguez Parrado - Profesional Área Financiera